

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 7 (siete) de julio de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 19:00 horas, presidida por el la C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor, MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE EL VOTO RESPECTIVO DEL DECRETO NO. 118, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 3 Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE EL VOTO RESPECTIVO DEL DECRETO NO. 122, POR EL QUE SE DEROGA LA DENOMINACIÓN DE LA "SECCIÓN F DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO" QUE ANTECEDE AL ARTÍCULO 83, QUEDANDO VIGENTE LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN F DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE ANTECEDE A ARTÍCULO 81, ASÍ COMO REFORMAR LAS FRACCIONES XXII Y XXXVII DEL ARTÍCULO 55 II DEL ARTÍCULO 57 Y 83, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA 395, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 5. - DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. KARINA IBARRA CASTORENA Y CORNELIO DELGADO VEGA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA INDEPENDENCIA (ANTES PROMOTORES SOCIALES). 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 8.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE EL VOTO RESPECTIVO DEL DECRETO NO. 118, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 3 Y 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 1500/11, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto que Adiciona dos párrafos, tercero y cuarto, al Artículo 3; y los párrafos sexto y séptimo, recorriéndose en orden el subsecuente, del Artículo 13, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, enviado por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 83 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen con base en los siguientes: ANTECEDENTES A la Comisión que dictamina se le dio cuenta de la Minuta con Proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan dos párrafos, tercero y cuarto, al artículo 3; y los párrafos sexto y séptimo, recorriéndose en orden el subsecuente, del artículo 13, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, enviado por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango. Con fecha 07 de julio del presente año, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente Dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Es facultad del Constituyente Permanente del Estado, del cual forman parte los Ayuntamientos, reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, observando en todo tiempo los procedimientos que la misma establece para tal fin, siempre y cuando no se ataquen los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de igual manera, compete a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, realizar el estudio y dictamen correspondiente al Decreto enviado por la LXV Legislatura Local. SEGUNDO.- Esta Comisión que dictamina, encuentra que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Durango, la LXV Legislatura llevó a cabo el procedimiento señalado en el mismo, ya que la iniciativa del dictamen se dio a conocer a la ciudadanía a través de la prensa; y además, se solicitó la opinión por escrito del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quienes emitieron su opinión en sentido favorable. TERCERO.- Al analizar el contenido del Decreto, encontramos que el mismo da resolución a tres iniciativas, presentada la primera el 22 de marzo del año 2011, por el Diputado Emiliano Hernández Camargo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene reforma al artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en lo relativo a reconocer el Derecho de las personas a la cultura física y a la práctica del deporte; la segunda, de fecha 25 de mayo del 2011, por el Diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, representante del Partido del Trabajo, que contiene adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en lo relativo a reconocer la obligación del Estado a garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos; y la tercera, presentada el 30 de mayo del 2011, por los Diputados Gina Gerardina Campuzano González, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Judith Irene Murguía Corral, Aleonso Palacio Jáquez y José Antonio Ochoa Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en lo relativo a reconocer la obligación del Estado a garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos. CUARTO.- Esta Dictaminadora, efectivamente coincide con la Legislatura, en que las adiciones a los artículos 3 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se refieren directamente a dos temas centrales, como son el derecho de las personas a la cultura física y a la práctica del deporte, y en materia alimentaria, y que al ser reformados representan para los ciudadanos duranguenses, en los hechos, un avance en reconocimiento a la calidad de vida, en cuanto a salud se refiere. QUINTO.- En el cuerpo del Decreto, se perciben datos estadísticos que tienen como fuente la Organización Mundial de la Salud y que claramente describen como desde 1980, la obesidad se ha más que doblado en todo el mundo. Sobresalen para esta Comisión, el porcentaje por el orden del 65% de población mundial que vive en países donde el sobrepeso y la obesidad cobran más vidas de personas que la insuficiencia ponderal, los 43 millones de niños menores de cinco años, que en 2008 tenían sobrepeso, así como la tasa de por lo menos 2.8 millones de personas adultas que mueren como consecuencia del sobrepeso o la obesidad, además de la atribución al sobrepeso y la obesidad, del 44% de la carga de diabetes, el 23% de la carga de cardiopatías isquémicas y entre el 7% y el 41% de la carga de algunos cánceres. SEXTO.- Es de destacarse que si bien el sobrepeso y la obesidad eran considerados un problema propio de los países de ingresos altos, actualmente ambos trastornos están aumentando en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en los entornos urbanos. Actualmente, en los países en desarrollo están viviendo cerca de 35 millones de niños con sobrepeso, mientras que en los países desarrollados esa cifra es de 8 millones. La causa del sobrepeso y la obesidad, efectivamente como se plasma en el Decreto, es el desequilibrio energético entre calorías consumidas y gastadas, por lo que esta Comisión coincide en es necesario reformar nuestra Constitución Política Local en ambos temas, la cultura física y el deporte, aunado a una correcta y suficiente alimentación, para beneficiar en muchos sentidos la salud de los duranguenses. SÉPTIMO.- Así como lo determina la Legislatura Local al aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto sobre la cual se emite el

presente Voto Aprobatorio, este Ayuntamiento considera que establecer los derechos a la cultura física y a la práctica del deporte, así como a la alimentación como garantías constitucionales, y la obligación de su cumplimiento para el Estado, se proyecta como una herramienta para el sano desarrollo de nuestra sociedad, en virtud de que contar con una alimentación correcta y una nutrición adecuada, además de lo que representa una verdadera cultura física y práctica del deporte, son elementos fundamentales para el apto crecimiento de las niñas, niños y adolescentes, así como el resto de la población. Durango en su conjunto, reclama la participación de los diferentes órdenes de gobierno, para consolidar una sociedad sana, cuya calidad de vida se refleje en su desarrollo físico y mental, y esto a su vez, nos permita avanzar, como sociedad, en beneficio de la misma. Por lo anterior y una vez que esta Comisión analizó con detenimiento las implicaciones que se derivarían de la aprobación del presente Dictamen, consideramos procedente la adición de dos párrafos, tercero y cuarto, al artículo 3; y de los párrafos sexto y séptimo, recorriéndose en orden el subsecuente, del artículo 13, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, por lo que, con fundamento en las disposiciones reglamentarias aplicables, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, resuelve: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su carácter de integrante del Constituyente Permanente del Estado Libre y Soberano de Durango, emite su VOTO APROBATORIO respecto a la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona dos párrafos, tercero y cuarto, al artículo 3; y los párrafos sexto y séptimo, recorriéndose en orden el subsecuente, del artículo 13, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. SEGUNDO.- Se autoriza al C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal, para que remita el presente Resolutivo a la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE EL VOTO RESPECTIVO DEL DECRETO NO. 122, POR EL QUE SE DEROGA LA DENOMINACIÓN DE LA "SECCIÓN F DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO" QUE ANTECEDE AL ARTÍCULO 83, QUEDANDO VIGENTE LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN F DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE ANTECEDE A ARTÍCULO 81, ASÍ COMO REFORMAR LAS FRACCIONES XXII Y XXXVII DEL ARTÍCULO 55 II DEL ARTÍCULO 57 Y 83, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente número 1501/11, que contiene Minuta con Proyecto de Decreto que deroga la denominación de la "sección F del Ministerio Público y la Fiscalía General del Estado" que antecede al Artículo 83, quedando vigente la denominación de la "sección F del Ministerio Público" que antecede al Artículo 81, así como reformar las fracciones XXII y XXXVII del Artículo 55, II del Artículo 57 y 83, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Durango, enviado por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 83 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen con base en los siguientes: ANTECEDENTES A la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto que se cita en el proemio, enviado por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango para cumplimiento de lo que establece la fracción IV del artículo 130 de la propia Constitución Política Local, por lo que con fecha 07 de julio del presente año, en sesión de esta Dictaminadora y existiendo el quórum reglamentario, se aprobó el presente Dictamen que contiene Voto Aprobatorio a las reformas que se proponen, por lo que en seguida se pone a consideración del Honorable Pleno para su discusión y resolución legal. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango contiene en su artículo 130, los procedimientos para sus reformas, atribuyendo en la fracción IV, la facultad al Constituyente Permanente del Estado, del cual forman parte los Ayuntamientos, de reformar su contenido siempre y cuando se observen en todo tiempo los procedimientos que la misma establece para tal fin y no se ataquen los principios fundamentales establecidos en su contenido. SEGUNDO.- Esta Comisión, al analizar la Minuta con Proyecto de Decreto, encuentra que la LXV Legislatura llevó a cabo el procedimiento señalado en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, puesto que la iniciativa del dictamen se dio a conocer a la ciudadanía a través de la prensa; y además, se obtuvo a solicitud de esa Soberanía Popular, la opinión por escrito del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quienes la emitieron en sentido favorable. TERCERO.- El contenido del Decreto tiene especial impacto en la sociedad, puesto que el tema de inseguridad y ejercicio de la función pública en este sentido, es un reclamo que se vive diariamente, y que en el esquema actual no ha encontrado respuestas positivas a los incidentes que afectan a los ciudadanos. Por ello, coincidimos en afirmar que la Iniciativa presentada en fecha 04 de julio del año 2011, por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, merece especial atención para su resolución y proceder a las reformas pertinentes, que permitirán la extinción de la Fiscalía General de Justicia del Estado como organismo autónomo, para crear la Fiscalía General del Estado como una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, encargada del ejercicio de las funciones del Ministerio Público. CUARTO.- El fecha 19 de agosto de 2010, la LXIV Legislatura emitió el Decreto número 554, mediante el cual se aprobaron diversas reformas y adiciones a los artículos 9, 32, 48, 55, 60, 83, 84, 86, 93, 108, 118, 119, 122 y 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, para otorgarle autonomía técnica, operativa y jurídica a la extinta Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango, creando en dicha reforma, la Fiscalía General del Estado, como un organismo constitucional autónomo encargado de desarrollar las funciones de la institución del Ministerio Público. En ese contexto, la Fiscalía asumió las funciones, los recursos humanos, materiales y financieros de la extinta Procuraduría. La reforma constitucional en mención, tuvo entonces el mérito de concretar la autonomía del Ministerio Público, institución que a lo largo de los años ha consolidado el monopolio del ejercicio de la acción penal en México, con la delicada e importante función de investigar la comisión de los delitos, así como de impulsar la actividad de los jueces para lograr que se administre justicia. QUINTO.- Coincide esta Comisión con la Legislatura Local, en que el Ministerio Público es una

institución pública, de buena fe, que tiene por objeto promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de las personas y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social. A esta Institución, a fin de garantizar el Estado de Derecho y en estricto apego a la legalidad, le corresponde solicitar órdenes de aprehensión contra los inculcados en los procedimientos que deriven del conocimiento que éste tenga de conductas delictuosas, buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de quienes cometan delitos y pedir a las autoridades judiciales competentes la aplicación de las penas que conforme a la ley correspondan, además de velar porque los juicios se tramiten con apego a la ley, para que la justicia sea completa, imparcial, pronta y expedita. Así mismo, debe vigilar el debido cumplimiento de las penas impuestas, representar los intereses de los menores e incapaces e intervenir en todos los asuntos que la ley determine, así como investigar y perseguir los delitos, representar a la sociedad en general, promover las acciones de inconstitucionalidad, entre otras atribuciones, que resaltan a la tarea fundamental que esta institución desempeña en la sociedad, para procurar el orden público y social que por mandato constitucional le corresponden.

SEXTO.- Entre las políticas públicas que cualquier gobierno debe implementar como prioridad, destacan sin lugar a dudas, el fortalecimiento al Estado de Derecho, el respeto a la legalidad y el garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos. Por ello, el establecimiento de un sistema de justicia que brinde y otorgue certidumbre legal a los actos del Estado con relación a las acciones y los bienes jurídicos de los gobernados, implica promover una transformación integral a nuestra legislación estatal, para dar identidad y fortalecer a las instituciones públicas en su quehacer cotidiano y mejorar el servicio que prestan a la sociedad, cumpliendo debidamente con el objeto para el que fueron concedidas, a fin de consolidar el Estado social y democrático.

SÉPTIMO.- Esta Dictaminadora, reconoce en los hechos a esa H. Representación Popular, la voluntad y el esfuerzo que realizan para construir un andamiaje jurídico que permitirá fortalecer la impartición y procuración de Justicia en la Entidad. Es atinado manifestar que coincidimos en que la creación de la Fiscalía General del Estado, como dependencia del Poder Ejecutivo, implica el fortalecimiento de esa institución que debe garantizar el Estado de Derecho a través de la prevención, investigación y persecución de los delitos del orden común, observando la estricta aplicación de la ley y de los principios de buena fe, justicia, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, respeto a los derechos humanos y unidad.

OCTAVO.- Quienes dictaminamos, estamos convencidos de lo manifestado en la Minuta que se analiza, cuando se afirma que la autonomía del Ministerio Público es una necesidad para el país y para Durango, que es un objetivo y un diseño institucional al que hay que transitar, sin dejar de lado la urgencia y trascendencia del reto que implica la inseguridad pública, y que para ello, es necesario adecuar nuestras instituciones a la medida de las exigencias de la sociedad, al margen de modelos que precisan de un contexto social y cultural para implantarse con eficacia.

NOVENO.- Revisando la minuta, consideramos conveniente destacar las adecuaciones concretas que se pretenden como son eliminar la facultad del Congreso del Estado de tomar la protesta de ley al Fiscal General; establecer la posibilidad para que el Congreso del Estado pueda citar por sí o a solicitud de una cuarta parte de sus miembros, al Fiscal General para que informe cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos; cambiar la denominación de la Sección F "Del Ministerio Público y la Fiscalía General del Estado" para que encuadre los artículos consecutivos dentro de la sección respectiva del Ministerio Público; establecer que la Fiscalía es una dependencia del Poder Ejecutivo y

que la misma se auxiliará de una policía encargada de la investigación de los delitos, la que estará bajo su mando inmediato y directo, así como de los demás cuerpos de seguridad pública y privada, en los términos de las leyes aplicables. Así mismo en relación con la designación del Fiscal General del Estado, este será designado por el Titular del Poder Ejecutivo, y sujeto a ratificación del Congreso del Estado, ello en virtud de la extinción del organismo autónomo e inclusión dentro de la administración pública centralizada; así como el requisito de votación y el procedimiento de ratificación, por último se establece la facultad para el titular del Poder Ejecutivo de nombrar y remover libremente al Fiscal General y a los Vicefiscales. Por lo anterior, una vez valorados los efectos e implicaciones de la aprobación del presente Dictamen, esta Comisión considera procedente emitir el Voto Aprobatorio para que se consoliden las reformas planteadas en la minuta que da origen al presente Proyecto, por lo que, con fundamento en las disposiciones normativas aplicables, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, resuelve: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su carácter de integrante del Constituyente Permanente del Estado Libre y Soberano de Durango, emite su VOTO APROBATORIO a la Minuta con Proyecto de Decreto que deroga la denominación de la "Sección F Del Ministerio Público y la Fiscalía General del Estado" que antecede al artículo 83, quedando vigente la denominación de la "Sección F Del Ministerio Público" que antecede al artículo 81, así como reformar las fracciones XXII y XXXVII del artículo 55, II del artículo 57 y 83, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. SEGUNDO.- Se autoriza al C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Municipal, para que remita el presente Resolutivo a la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "... El que suscribe décimo tercer regidor, me permito expresar pronunciamiento para razonar mi voto en relación al acuerdo que deberá emitir esta representación social, en torno así a las reformas legales sobre la Fiscalía General del estado de Durango. Lo anterior en base a las siguientes: CONSIDERACIONES 1.- En agosto del año pasado, los diputados del PRI aprobaron la iniciativa presentada por el ex gobernador Ismael Hernández, que creaba la Fiscalía General del Estado a partir de la antigua Procuraduría General de Justicia del Estado. Esta nueva realidad legal le otorgó autonomía a la Fiscalía con relación al poder ejecutivo estatal. 2.- En la teoría esto resultaba perfecto, pero en la realidad lo que se ocultaba era que estas modificaciones legales se hicieron a modo como un mecanismo para proteger al gobernador saliente de cualquier procedimiento judicial local en su contra. Es decir que estas reformas buscaban cuidarle las espaldas al gobernador saliente, porque de acuerdo a la nueva ley el Fiscal General del Estado no podría ser removido por el gobernador en turno. 3.- A mediados de octubre de 2010 se designó a Ramiro Ortiz Aguirre como Fiscal General del Estado, cargo que ostentaría solo durante ocho de los 60 meses para los que fue nombrado. Renunció por motivos personales jamás explicados. Lo cierto es que durante su mandato como fiscal se caracterizó por la más amplia corrupción e impunidad jamás conocidas en Durango. Durante su gestión se develó el escándalo de las fosas clandestinas. En este caso el fiscal general se vio omiso, rebasado y sorprendido. Los ciudadanos nunca explicaron como el fiscal, con los recursos y los mecanismos de

inteligencia policiaca de que disponía, durante años no se pudo enterar de la masacre y sepultura de centenares de ciudadanos. Si no se enteró fue una grave falta de eficacia; y si estuvo enterado y no actuó cometió el delito de encubrimiento o complicidad. 4.- Nunca el fiscal Ramiro Ortiz informó a los duranguenses acerca de la identidad de las víctimas, las razones de los asesinatos, ni mucho menos indicó ni detuvo a los responsables. A diferencia de Tamaulipas, donde se iniciaron procesos judiciales a presuntos responsables de las fosas clandestinas. 5.- Toda esta violencia que hoy viven los duranguenses es una herencia del pasado gobierno estatal, por la omisión y complicidad de fiscal. Y porque los diputados del PRI legislaron sobre las rodillas para complacer al pasado gobernador y para cuidarle las espaldas de todas sus irregularidades. 6.- Esperamos que esta nueva legislación sirva para proteger a la gente y que no busque proteger a los malos servidores públicos. Los diputados locales deberán tomar en cuenta que las leyes no son monedas de cambio ni piezas de ajedrez político: fueron creadas para garantizar equilibrio y bienestar de la sociedad. Por las anteriores consideraciones el sentido de mi voto es a favor de estas reformas legales a favor de la justicia, a favor de la seguridad y en contra de la impunidad de los malos servidores públicos. Muchas gracias

A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad.

**Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C. FERNANDO DEL SAGRADO CONDE Y MEJÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA 395, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 395. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 15 de Junio de 2011, el C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 395, ubicada en Boulevard Dolores del Río y Arnulfo Ochoa núm. 106, Colonia Ciénega, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar situada en Calle Flor de Sauco núm. 404 en el Fraccionamiento Bugambilias, con giro de Tienda de Abarrotes, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que

establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda tipo popular e interés social y se trata de un local con una superficie de 128.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se encuentra un Mini Súper denominado "Avenida", el cual consta de área principal con anaqueles, exhibidores y refrigeradores que contiene productos de la canasta básica; bodega y sanitario para empleados; pero además, el local se encuentra ubicado en 106 metros la barda perimetral de la Escuela Jardín de Niños "Hermenegildo Galeana", lo que contraviene el artículo 132 fracción del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I. Establecerlos dentro de un radio de ciento cincuenta metros de los linderos de los edificios o casas destinadas a jardines de niños, instituciones educativas públicas o privadas, centros culturales, hospitales, sanatorios, hospicios, asilos, centros asistenciales, fábricas, edificios públicos, mercados, cuarteles militares, casetas de policía y templos religiosos. CUARTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes del Fraccionamiento Bugambilias y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en este Fraccionamiento, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. QUINTO.-El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.-Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia<sup>395</sup>, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos

previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 395, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Avitia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nardo n° 102, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la regularización de su permiso anual para realizar actividad económica en el parque Guadiana. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Avitia, referente a la realización de actividad económica en el parque Guadiana; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María de Lourdes Avitia, solicita la regularización del permiso anual 2005, con giro de antojitos mexicanos, con ubicación en el Parque Guadiana, frente al IMSS, de esta ciudad. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar la renovación del permiso anual 2005, toda vez que dicho trámite contraviene el artículo 83 párrafo V del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “El Ayuntamiento, previo el dictamen favorable de la Comisión o las Comisiones del Ayuntamiento competente, podrá otorgar permisos para ejercer actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común, que nunca excederán de un año...”; por tal motivo, el permiso en referencia debió haberse renovado en el año 2006, previó estudio de la Comisión competente, en este sentido la solicitante presenta un permiso con un atraso considerable, por lo que en base a los comentarios, recomendaciones y sugerencias que surgieron en la sesión donde fuera analizado la petición de regularización y tomando, en cuenta la ubicación y entorno donde se pretende reactivar el permiso, se considero improcedente regularizar el permiso en mención. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de

conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de Lourdes Avitia, la regularización del permiso anual, para realizar actividad económica en el Parque Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Christian Arrieta Jimenez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Morelos n° 217, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Christian Arrieta Jimenez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Christian Arrieta Jimenez, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (burritos y taquitos al vapor) en un triciclo (1.80x1.20 mts.), a ubicarse en calle Veterinaria s/n, frente al Estadio Francisco Zarco, afuera de la Facultad de Psicología, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de comida preparada en un triciclo; lo anterior por considerarse que la instalación del triciclo en la vialidad solicitada, sería motivo de obstrucción, toda vez que es una Avenida muy transitada, de doble circulación y ruta de transporte urbano, se considera riesgoso para los que circulan por el lugar; además que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Christian Arrieta Jimenez, realizar la venta de comida preparada (burritos y taquitos al vapor) en un triciclo (1.80x1.20 mts.), mismo que pretendía ubicar en calle Veterinaria s/n, frente al Estadio Francisco Zarco, afuera de la Facultad de Psicología, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Christian Arrieta Jimenez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Morelos n° 217, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien

solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Christian Arrieta Jimenez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Christian Arrieta Jimenez, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada (burritos y taquitos al vapor) en un triciclo de 1.80x1.20 mts., a ubicarse en calle Francisco Saravia esquina con Universidad, en el Barrio de Analco, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo donde se pretendía llevar a cabo la venta de comida preparada, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades donde se pretendía instalar son muy transitadas; asimismo es zona amarilla y con problemas de estacionamiento; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Christian Arrieta Jimenez, realizar la venta de comida preparada (burritos y taquitos al vapor) en un triciclo de 1.80x1.20 mts., el cual pretendía ubicar en calle Francisco Saravia esquina con Universidad, en el Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Guillermo Rosales Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Julio n° 710, colonia Justicia Social, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Guillermo Rosales Rivera, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Guillermo Rosales Rivera, solicita

autorización para realizar la venta de dulces, bolis, fruta y refrescos en un triciclo de manera ambulante, por las calles de la colonia Justicia Social, en horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la venta de dulces, bolis, fruta y refrescos en un triciclo, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante por diferentes calles, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes de las vialidades donde se pretendía instalar; asimismo este tipo de actividad da motivo para instalarse al exterior de instituciones educativas, ocasionado la inconformidad de los directivos; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Guillermo Rosales Rivera, realizar la venta de dulces, bolis, fruta y refrescos en un triciclo, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante, por las calles de la colonia Justicia Social, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Shered Zeniff Arellano Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Olmos 5 B, colonia Real del Prado, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Shered Zeniff Arellano Hernández, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Shered Zeniff Arellano Hernández, solicita autorización para realizar la venta de comida preparada en un asador semifijo de .50x.90 mts., a ubicarse en Av. Primo de Verdad ext. n° 400-A, colonia Valle del Sur, en horario de 8:30 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del asador, toda vez que dicha

instalación, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que lo pretenden instalar en la banqueteta; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Shered Zeniff Arellano Hernández, instalar un asador semifijo de .50x.90 mts., que pretendía ubicar en Av. Primo de Verdad ext. n° 400-A, colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Martín Amador Almeda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepehuanaes n° 307, colonia Olga Margarita, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Martín Amador Almeda, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Martín Amador Almeda, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un carrito semifijo de 1.80x2.70 mts., a ubicarse en calle Francisco Fournier esquina con Av. 20 de Noviembre (frente farmacias Economik y Pensiones), colonia Guillermina, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Dicha petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, toda vez que el lugar solicitado es zona centro, cuyas vialidades presentan mucho movimiento vehicular; asimismo el lugar está marcado como zona amarilla, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de quienes circulan por el lugar; éste fue el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, en donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Amador Almeda, realizar la venta de tacos y burritos al vapor en un carrito semifijo de 1.80x2.70 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Francisco Fournier esquina con Av. 20, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo

y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Victoria Violeta Irungaray Lozano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gaviotas L-4 M-6, colonia Las Calandrias, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Victoria Violeta Irungaray Lozano, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **SEGUNDO:** Que la C. Victoria Violeta Irungaray Lozano, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en tarimas de 3x3 ó 3x2 mts., a ubicarse en Av. San Marcos s/n esquina con el Blvd. Primo de Verdad, colonia Las Calandrias, en horario de 12:00 a 17:00 horas los días sábado, y de 10:00 a 16:00 horas los días domingo; asimismo la instalación de tres mesas con sus sillas. **TERCERO:** Dicha petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, toda vez que el lugar solicitado es una calle angosta, de doble sentido, que hace esquina con vialidad principal y es entrada de transporte urbano, por lo que dicha actividad ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de quienes circulan por el lugar; éste fue el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, en donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; asimismo el artículo 92 fracción VI prohíbe la instalación de mesas y sillas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Victoria Violeta Irungaray Lozano, realizar la venta de alimentos preparados en tarimas, que pretendía ubicar en Av. San Marcos s/n esquina con el Blvd. Primo de Verdad, colonia Las Calandrias, de esta ciudad, ni la instalación de mesas y sillas. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Carmen Marquez Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paladio n° 306, int. 5, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Carmen Marquez Alvarez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **SEGUNDO:** Que la C. Carmen Marquez Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de tepache y fruta de la temporada en un triciclo, a ubicarse en calle Escandio, a 15 mts. del Blvd. de la Juventud (a un lado de

la negociación "Empeña Fácil"), colonia Luis Echeverría Álvarez, en horario de 11:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Dicha petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, toda vez que el lugar solicitado es frente a un cruce de vialidades principales, mismas que presentan mucha afluencia vehicular: por lo que dicha actividad ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de quienes circulan por el lugar; éste fue el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Comisión, en donde se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; asimismo el artículo 92 fracción VI prohíbe la instalación de mesas y sillas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Carmen Marquez Alvarez, realizar la venta de tepache y fruta de la temporada en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Escandio a 15 mts., del Blvd. de la Juventud (a un lado de la negociación "Empeña Fácil"), colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Karla Marlen Guerra Jaramillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cirros No. 219, Fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. Karla Marlen Guerra Jaramillo, solicita autorización para realizar la venta de jugos, frutas y raspados, en un puesto móvil (carrito), con medidas de 2.10x1.20 metros, a ubicarlo en Avenida Resplandor, esquina con Avenida Las Nubes, fraccionamiento Las Nubes, en un horario de 08:00 a 10:00 horas, y de 19:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado (a un costado del campo deportivo). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una unidad deportiva, la cual se encuentra ubicada en una vialidad que presenta demasiado tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse en dicho lugar causaría obstrucción; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Karla Marlen Guerra Jaramillo, realizar la venta de jugos, frutas y raspados, en un puesto móvil (carrito), con medidas de 2.10x1.20 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Resplandor, esquina con Avenida Las Nubes, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Yolanda Soto Sornia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niebla No. 328, fraccionamiento Las Nubes II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Yolanda Soto Sornia, solicita autorización para realizar la venta de pollos asados, en un triciclo, a ubicarlo en Boulevard Antiguo Camino a Contreras, entre la calle San Juan Letrán y la entrada al fraccionamiento Caminos del Sol, en la colonia Octavio Paz, en un horario de 12:00 a 17:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de terracería, sobre una vialidad que presenta demasiado tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse en dicho lugar causaría obstrucción; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Yolanda Soto Sornia, realizar la venta de pollos asados, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Boulevard Antiguo Camino a Contreras, entre la calle San Juan Letrán y la entrada al fraccionamiento Caminos del Sol, en la colonia Octavio Paz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue

turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Concepción Alvarez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tuyas No. 104, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. María Concepción Alvarez Moreno, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Boulevard Luis Donaldo Colosio, a un lado del OXXO Corian, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo (sobre la banqueta). **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un espacio de banqueta, en una vialidad que presenta demasiado tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse en dicho lugar causaría obstrucción; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María Concepción Alvarez Moreno, realizar la venta de mariscos, en un puesto fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Luis Donaldo Colosio, a un lado del OXXO Corian, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Gabriela Estrada Frías, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacarandas No. 103, colonia San Miguel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** La C. Gabriela Estrada Frías, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, a ubicarlo en Carretera a Mazatlán Km. 2.5, colonia Tierra y Libertad, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente (frente al Hotel del Parque). **SEGUNDO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar

fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en calle lateral de terracería, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse en dicho lugar causaría obstrucción; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gabriela Estrada Frías, realizar la venta de tacos de barbacoa, en un triciclo, el cual pretendía ubicar en Carretera a Mazatlán Km. 2.5, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Fernando Compeán González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Jesús García No. 110, fraccionamiento Cima, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Fernando Compeán González, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.50x2.40 metros, a ubicarlo en calle Parque del Niño, entre el Boulevard Tecnológico y Boulevard Ferrocarril, en un horario de 08:30 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, en calle lateral de terracería, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de vehículos y personas, por lo que de instalarse en dicho lugar causaría obstrucción; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Compeán González, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados, en un puesto semifijo, con medidas de 3.50x2.40 metros, el cual pretendía ubicar en calle Parque del Niño, entre el Boulevard Tecnológico y Boulevard Ferrocarril, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jessie Alán Salas De la Cruz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niños Héroes No. 418, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Jessie Alán Salas De la Cruz, solicita autorización para realizar la venta de tacos y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Los Fresnos, a seis metros del Boulevard José María Patoni, Parque Industrial Durango, en un horario de 08:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, frente a una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar, y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C.

Jessie Alán Salas De la Cruz, realizar la venta de tacos y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Los Fresnos, a seis metros del Boulevard José María Patoni, Parque Industrial Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Teodoro Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos No. 210, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Teodoro Ortiz Martínez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada, yogurt y jugos naturales, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Uxmal, entre las calles Tepoztlán y Cozumel, colonia Azcapotzalco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (frente a la Escuela Secundaria No. 57). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, ocupando un espacio frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado en una zona que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dicho lugar y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ortiz Martínez, realizar la venta de fruta de temporada, yogurt y jugos naturales, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Uxmal, entre las calles Tepoztlán y Cozumel, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5. - DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. KARINA IBARRA CASTORENA Y CORNELIO DELGADO VEGA, REFERENTE AL PERMISO ANUAL**

PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Karina Ibarra Castorena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mercurio n° 139, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Karina Ibarra Castorena, solicita permiso anual para realizar la venta de tripitas en un puesto semifijo de .50x2.00 mts., a ubicarse en Av. Mercurio ext. n° 139, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de tripitas, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Karina Ibarra Castorena, permiso anual para realizar la venta de tripitas en un puesto semifijo de .50x2.00 mts., a ubicarse en Av. Mercurio ext. n° 139, fraccionamiento Fidel Velázquez I, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso

del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Cornelio Delgado Vega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tecnológico n° 714, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Cornelio Delgado Vega, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve de manera ambulante en un triciclo, recorriendo las calles de la colonia Porfirio Díaz, en horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la venta de nieve, laborando con permisos temporales de tres meses y hasta la fecha no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Cornelio Delgado Vega, permiso anual para realizar la venta de nieve de manera ambulante en un triciclo, recorriendo las calles de la colonia Porfirio Díaz, en horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese del presente resolutivo a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA INDEPENDENCIA (ANTES PROMOTORES SOCIALES).** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 1452/11, que contiene expediente que presenta el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, que contiene solicitud del L.A.E. Víctor Hugo López Valenzuela, Jefe del Departamento de Regularización del Instituto de la Vivienda del Estado de Durango para la regularización de la Col. Independencia, (antes Promotores Sociales), por lo que con fundamento en el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 49 y 97 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio No. DDU/1337/2011, de fecha 31 de mayo de 2011, y recibido en Secretaría Municipal el 22 de junio de este mismo año, el Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, turna al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, la solicitud para que sea regularizada la Col. Independencia, acompañando dicho expediente con los dictámenes que en seguida se describen. SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de dictamen técnico emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual se hace constar que la colonia se ubica al sur-este de la ciudad en colindancia con la Colonia Valle Verde y con el Fraccionamiento Rancho San Miguel. Fue constituida como un asentamiento irregular, con venta de lotes sin servicios. Surge hace casi 10 años como Colonia Promotores Sociales. En su tabla de distribución se aprecia que no cumple con el área de donación que correspondería en función del total de área vendible, así como tampoco cuenta con los servicios de agua potable, alcantarillado y alumbrado público en el total de la colonia. Sin embargo el expediente contiene los dictámenes de factibilidad emitidos por Aguas del Municipio de Durango, bajo el número de oficio DG/ST/033/11, en cuanto al servicio de agua potable y alcantarillado, así como del oficio de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número DER-JASC-103/2011, en el cual afirma el Superintendente de Zona Durango, que el proyecto de la Colonia Independencia (antes Promotores Sociales) en un número de calles que enuncia en ese documento, fue realizado por la CFE, y se encuentra incluido en el Convenio de Coordinación celebrado entre CFE y el Ayuntamiento de Durango para la Electrificación de Colonias Populares 2010 – 2011, el cual está por ejecutarse en el presente mes de julio. Así mismo informa que existe factibilidad de proporcionar el servicio de energía eléctrica a dicha Colonia. TERCERO.- Acompaña al expediente el plano de lotificación, sobre el cual se consideran las áreas de distribución de la colonia y del cual se desprende la tabla que se enuncia en el presente resolutivo. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se

autoriza la regularización de la Colonia Independencia, con un total de 802 lotes, en base a las siguientes distribuciones:

#### ESTRUCTURA DE LA COLONIA

CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%
Área vendible	100,143.14	56.71
Área de donación	5,992.09	3.39
Área de vialidad	70,451.52	39.90
TOTAL	176,586.72	100

SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a que se respeten las restricciones que se indiquen por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, así como aquellas establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2006 – 2020, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. Fernando del Sagrado Conde y Mejía, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 372, ubicada actualmente en calle Negrete no. 1008 Pte., Zona Centro, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en carretera Mazatlán no. 215 y 217, Fraccionamiento Lomas del Parque. C. María Isabel Macías Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. Laura Isela Castrellón Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. Ma. Raquel Escobedo Blanco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. Miguel Ángel Contreras Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. Yony Alonzo Gaytán Delgado solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos, el cual contará con 3 máquinas de video juegos. C. Juliza Sánchez Gómez solicita permiso para la venta de donas, jugos y tamales en una canasta y hielera, en la vía pública. C. Humberto Contreras Pizarro solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. C. Jaime Rentería Arámbula solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. C. Herminio García Mena solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. C. Marisela Varela Morales solicita permiso para la venta de frutas o verduras de la temporada en una camioneta, en el Fracc. Jardines de Durango. C. Marisela Varela Morales solicita permiso para la venta de frutas o verduras de la temporada en una camioneta, en el Fracc. Fidel Velázquez I. C. Marisela Varela Morales solicita permiso para la venta de frutas o verduras de la temporada en una camioneta, en el Fracc. Guadalupe. C. Aarón Guadalupe Hernández Estrada solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. Ma. Magdalena Hernández Salinas solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). C. Miguel Ángel Turrubiarres Izaguirre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. José Nieves Lucero Ponce solicita permiso para la instalación de un Internet, el cual contará con 4 Pc y 1 servidor. C. Ramón Candia

Cháirez solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles, denominado "Salón Casa Grande" C. Guadalupe Olvera Blancarte solicita cambio de propietario de un permiso con giro de bojería. C. Viola Olvera Escobedo solicita actualización y cambio de titular de un permiso anual con giro de bojería. C. Onésimo de Jesús Olvera Escobedo solicita cambio de propietario y reactivación de un permiso con giro de bojería. C. Lic. Alán Vázquez Moreno, Relaciones Universitarias Universidad Internacional Mexicana, A.C.; solicita permiso para colocar mamparas con anuncios informativos de la Universidad Internacional Mexicana, en la vía pública. C. Rosa María Triana Martínez, Tercera Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2011. C. Lic. Alejandro Bardán Ruelas, Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2011. C. Dip. Otniel García Navarro, LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; envía informe correspondiente al primer año de Gestión Legislativa y Social del VI Distrito, de la LXV Legislatura Local. C. Dip. Lic. Rodolfo Benito Guerrero García, LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; envía primer Informe de Actividades Legislativas y de Gestoría Social, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional 2010-2011. C. Dip. Elia María Morelos Favela, LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; envía primer Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social, de la LXV Legislatura Local. C. Ing. Juan Gamboa García, Síndico Municipal; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondientes al bimestre mayo-junio de 2011. **Punto No. 8.- ASUNTOS GENERALES** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_

JULIAN SALVADOR REYES  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_

JUAN GAMBOA GARCIA  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_

EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
Segundo Regidor

\_\_\_\_\_

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
Tercer Regidor

\_\_\_\_\_

ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ  
Cuarto Regidor

---

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO  
Quinto Regidor

---

ALEJANDRO BARDAN RUELAS  
Sexto Regidor

---

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES  
Séptimo Regidor

---

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN  
Octavo Regidor

---

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
Noveno Regidor

---

GABRIEL MONTES ESCALIER  
Décimo Regidor

---

GABRIEL MENDOZA AVILA  
Décimo Primer Regidor

---

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
Décimo Segundo Regidor

---

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ  
Décimo Tercero Regidor

---

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

SERGIO SILVA LABRADOR  
Décimo Quinto Regidor

---

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR  
Décimo Sexto Regidor

---

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ  
Décimo Séptimo Regidor

---

